

COMPLEJO EDUCACIONAL  
PRINCIPE DE GALES



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A  
SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR  
O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Año 2024.**

Elaborado por Directora, Srta. Marjorie Villa

**COMPLEJO EDUCACIONAL  
"PRÍNCIPE DE GALES"**





Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

## **INTRODUCCIÓN**

Los protocolos que a continuación se presentan se basan en los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, establecidos en el “Manual de Convivencia y Reglamento de Disciplina” que expresan:

*“Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los valores propios de un colegio de orientación cristiana y las máximas del respeto mutuo y tolerancia”.*

*“Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar oportunamente, y tendrán el deber de colaborar en el cumplimiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato”.*

*Por lo tanto el espacio escolar en el Complejo Educacional “Príncipe de Gales” debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia escolar pacífica y respetuosa, donde toda la comunidad educativa pueda sentirse partícipe en la promoción del buen trato, la prevención del maltrato escolar y en caso de ocurrir situaciones de acoso escolar, brindar instancias formativas de reparación de la grave falta cometida.*

*De esta forma, el colegio ha decidido rechazar toda forma de maltrato y para poder tener claridad de las formas que pudiese adoptar y los mecanismos para su abordaje, el establecimiento se adhiere entonces, a los conceptos establecidos en el documento Gestión de la Buena Convivencia Escolar, (Mineduc 2013) que establece las definiciones y procedimientos, para afrontar temáticas de conflicto y acoso escolar.*

## TIPOS DE VIOLENCIA

<p><b>Violencia Psicológica:</b></p>	<p>Conducta que se caracteriza principalmente por ser verbal que no implican un daño físico como: humillaciones, insultos, amenazas, burlas y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como, por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o Bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.</p>
<p><b>Violencia Física:</b></p>	<p>Incluye cualquier agresión física que provoque daño y/o que afecten a la integridad física de otro. Pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.</p>
<p><b>Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying):</b></p>	<p>Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (whatsapp, Instagram, Facebook, mensajes de texto, chats, messenger, Twitter, correo electrónico, o cualquier otro medio virtual).</p>
<p><b>Violencia Sexual:</b></p>	<p>Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).</p>
<p><b>Conflicto Escolar:</b></p>	<p>Desencuentro eventual entre dos estudiantes o integrantes de la comunidad (discuten o pelean), antagonismo que se produce de manera abierta, no existiendo un desequilibrio de poder entre las partes enfrentadas.</p>
<p><b>Maltrato infantil:</b></p>	<p>La legislación nacional por medio de la Ley N 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.</p>
<p><b>Violencia por Razones de Género:</b></p>	<p>Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.</p>



Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

## **ACCIONES DE PREVENCIÓN**

*La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas y otras.*

*En las asignaturas de: Educación Socioemocional y factores protectores, que se incorporará a partir del año 2024 en horas de libre disposición en niveles de básica y media, se enfatizará el enfoque formativo como una dimensión preventiva que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia. Además en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se continuarán realizando:*

- *Charlas y talleres que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.*
- *Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.*
- *Promoción de actitudes y valores humano - cristianos, con énfasis en el valor del respeto, declarados en el Proyecto Educativo Institucional del colegio*
- *Promoción del Buen Trato entre las personas que componen la comunidad escolar, a través de actividades establecidas en Plan de Gestión de la Convivencia escolar, Plan Pastoral, entre otros.*



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Los procedimientos a utilizar en casos de violencia entre pares, se basan en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) que nos define como un Establecimiento Cristiano. Por cuanto, en todo momento se brindará apoyo irrestricto a todas las medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa del derecho de niños, niñas y adolescentes.

Toda persona que trabaje en el Establecimiento tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Establecimiento en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un estudiante.

### PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA SITUACION DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES	DOCUMENTOS
<p><b>1. Recepción de la denuncia</b> Cualquier miembro o funcionario de la comunidad educativa que detecte un supuesto maltrato o acoso escolar debe informar de forma inmediata los hechos y como máximo al día hábil siguiente a Encargado de Convivencia Escolar, quién deberá informar de manera inmediata al Equipo de Gestión.</p> <p><b>1.1.</b> Se evalúa/adoptan medidas urgentes para resguardar la integridad de los afectados e involucrados, en caso de presunción de acoso escolar o Bullying. (1 día hábil desde que Equipo de Gestión toma conocimiento).</p> <p><b>1.2.</b> El Equipo de Gestión designa por escrito al encargado de investigación del caso o a cualquier miembro del equipo de apoyo de convivencia escolar que estime conveniente.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Equipo de Gestión.</p> <p>Equipo Convivencia Escolar.</p>	<p>Pauta denuncia</p> <p>Reporte y correo electrónico a Equipo de Gestión</p> <p>Documento con Encargado de Investigación designado.</p>
<p><b>2. Daño psicológico no físico:</b> En este caso la psicóloga del Establecimiento verificará daño emocional y llevará a cabo un</p>	<p>Inspectoría General, UTP Básica o Media</p>	<p>Psicóloga.</p>

<p>seguimiento de éste.</p> <p><b>En caso de existir lesiones físicas</b> se procederá de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Lesiones físicas leves:</b> <i>En este caso el estudiante será derivado a sala de primeros auxilios del Establecimiento para ser atendido por la Enfermera u otro funcionario. Posteriormente se informará al apoderado a través del llamado telefónico de Inspectoría o Profesores Jefes, UTP correspondiente.</i></p> <p><b>Lesiones físicas graves o gravísimas:</b> <i>En este caso el estudiante será trasladado al servicio de salud más cercano para constatar lesiones. Posteriormente el apoderado será informado de dicha situación a través de vía telefónica, para que acuda al servicio de salud y acompañe al estudiante. El funcionario del Establecimiento deberá permanecer junto al estudiante hasta que el apoderado llegue y pueda realizar los trámites administrativos solicitados por el servicio de salud.</i></p> <p><i>Investigación del caso.</i></p>	<p><i>Enfermera u otro funcionario.</i></p> <p><i>Inspectoría, Docentes, UTP</i></p>	<p><i>Seguro de Accidente Escolar.</i></p> <p><i>Registro Enfermera.</i></p> <p><i>Formulario de atención del servicio de salud.</i></p>
<p><b>3.</b> <i>Si la situación constituye presunción de un delito, se realiza denuncia a Carabineros, PDI o Ministerio público en un plazo máximo de 24 horas después de tomar conocimiento de los hechos.</i></p> <p><i>En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los mayores de 14 años y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.</i></p>	<p><i>Equipo de Gestión, Inspectoría General, UTP</i></p>	<p><i>Uno o más de los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>-Certificado de nacimiento.</i></li> <li><i>-Acta o ficha de derivación.</i></li> <li><i>-Número de folio de la denuncia.</i></li> </ul>

<p><b>4.</b> Se llama al apoderado del estudiante afectado e involucrados en la supuesta falta, por medio de llamada telefónica para citarle a entrevista presencial. Si la residencia del estudiante fuese de lugares apartados donde no hay conectividad, el Establecimiento deberá enviar citación con el propio estudiante, si fuese Interno/a se deberá esperar hasta el día viernes.</p> <p>Se establecen las medidas de resguardo, pedagógicas y psicosociales para el estudiante afectado y otros que puedan resultar involucrados y afectados.</p> <p>Estas medidas deberán ser adoptadas dentro de un máximo de 5 días hábiles contados desde recibida la denuncia.</p>	<p>Equipo de Gestión, Inspectoría General, Convivencia Escolar.</p> <p>Psicóloga, docentes, Inspectoría UTP,</p>	<p>Adopción de medidas de resguardo y/o protectoras.</p> <p>Informe de Registro de atención psicológica y pedagógica.</p>
<p><b>5.</b> En entrevista personal con el apoderado y el estudiante afectado se informa a estos la situación ocurrida y los pasos del justo y racional proceso que se seguirán para determinar si existió o no una falta a la normativa del Reglamento Interno y las medidas de resguardo implementadas. Se seguirá el mismo procedimiento para los estudiantes involucrados.</p>	<p>Inspector General y Psicóloga.</p>	<p>Acta de Entrevista.</p>
<p><b>6.</b> Se recogerá versión escrita de todos los afectados e involucrados directamente y los estudiantes que sean mencionados como testigos (previo a autorización escrita de los apoderados para realizar la investigación).</p> <p>Se recopilan otros antecedentes: registro libro de clases, cámara de seguridad, medios audiovisuales, entre otros, y se confecciona una carpeta con todos los antecedentes del caso.</p> <p>Se recopilan otros antecedentes que</p>	<p>Inspector General y Psicóloga.</p>	<p>Autorización de apoderados y acta de entrevista con estudiantes.</p>

<p>pueden aportar a la investigación. Dentro de 5 días hábiles desde el momento de la denuncia.</p>		
<p><b>7. Etapa de resolución e Informe de cierre:</b> Equipo de Gestión revisará los antecedentes, verifica justo y debido cumplimiento del proceso, tipifica, evalúa y establece medidas a implementar.</p>	<p>Equipo de Gestión Inspección General</p>	<p>Acta de Registro de Reunión  Resolución Final</p>
<p><b>8.</b> Los apoderados son citados al Establecimiento para notificar el informe final y procedimiento a seguir para ejercer derecho a apelación. (En caso que el apoderado no se presente en el Establecimiento, se enviará carta certificada adjuntando resolución final al domicilio, tanto al afectado como al involucrado).</p>	<p>Inspección General, Equipo de Gestión, Psicóloga.</p>	<p>Acta Notificación de Resolución Final</p>
<p><b>9. Proceso de apelación:</b> el apoderado del estudiante involucrado, podrá presentar una apelación escrita a Dirección, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde recibida la notificación del informe final. En la carta apelación se deberá incorporar nuevos antecedentes, que permitan justificar cualquier cambio a las medidas establecidas en resolución final.</p>	<p>Apoderado y Estudiante.</p>	<p>Carta de Apelación (escrita).  Registro de Recepción</p>
<p><b>10. Resolución apelación:</b> Dirección resolverá en un plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente recibida la apelación, si acoge o rechaza dicha apelación. El plazo de 5 días hábiles se podrá extender a un plazo de 10 días hábiles si los nuevos antecedentes presentados en la apelación requieren de un proceso de indagación mayor.</p>	<p>Dirección y Equipo de Gestión.</p>	<p>Resolución Apelación</p>





Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

<p><b>11. Resolución y Notificación:</b> Dirección y Equipo de Gestión citará al apoderado al establecimiento, para darle a conocer la resolución de la apelación.</p>	<p>Dirección y Equipo de Gestión.</p>	<p>Resolución y Notificación</p>
<p><b>12. Monitoreo de medidas implementadas:</b> Equipo de gestión será el responsable de monitorear y hacer seguimiento a las medidas implementadas.</p>	<p>Inspector General, UTP, Psicóloga, docentes.</p>	<p>Informe de monitoreo.</p>

### PROTOCOLO DE MALTRATO

El Establecimiento Príncipe de Gales, considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detecte una posición de autoridad, adulto sea docente, asistente de la educación, apoderado u otras personas a cargo del estudiante.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y protocolo.

### PROTOCOLO MALTRATO HACIA UN ESTUDIANTE

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES	DOCUMENTOS
<p><b>1. Recepción de la denuncia:</b> Cualquier miembro o funcionario de la comunidad educativa, que detecte una situación que implique maltrato hacia un o una estudiante, debe informar de manera inmediata a algún miembro del Equipo de Gestión. Es necesario, además, guardar confidencialidad sobre la situación, para resguardar la identidad e integridad de los involucrados. Se resguarda que el estudiante afectado siempre esté acompañado de un adulto responsable del Establecimiento.</p>	<p>Cualquier miembro, funcionario de la comunidad educativa.  Cualquier miembro del Equipo de Gestión.</p>	<p>Pauta registro/recepción de la denuncia.</p>

<p>Para evitar revictimización del estudiante afectado, se considerará válido el primer relato entregado a cualquier funcionario de la comunidad educativa.</p>		
<p><b>2. Se determina el tipo de daño:</b>  <b>Daño psicológico:</b> en este caso la psicóloga del Establecimiento verificará daño emocional del estudiante a través de entrevista.  <b>Lesiones físicas leves:</b> En este caso será derivado al Box de Enfermería o Inspectoría del establecimiento, para ser atendido por la una asistente de la Educación capacitada en primeros auxilios.  <b>Lesiones físicas graves:</b> En este caso el estudiante será trasladado al servicio de salud más cercano, por un inspector u otro funcionario para constatar lesiones. Se llamará en forma inmediata vía telefónica al apoderado titular, en caso que no responda se llamará al apoderado suplente, a quién solicitará su presencia en el Centro de Salud para que acompañe a su hijo y realice en forma conjunta con la persona del Establecimiento para realizar los trámites administrativos que el servicio requiera.</p>	<p>Psicóloga</p> <p>Asistente de la Educación o Enfermera.</p> <p>Funcionario del establecimiento.</p>	<p>Registro atención Psicóloga</p> <p>Registro atención.</p> <p>Registro de atención servicio de salud.</p>
<p><b>3. Si el maltrato lo ejerce una persona mayor de 14 años</b> se considera un presunto delito hacia el estudiante. El Equipo de Gestión llamará a Carabineros, Policía de Investigaciones u otros organismos para denunciar y derivar la denuncia, en un periodo no superior a las 24 hrs o un día hábil.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión, Inspectores, docentes o quién haya presenciado el hecho (adulto).</p>	<p>Uno o más de los siguientes documentos:</p> <p>Acta o ficha de derivación.</p> <p>Número de Folio de la denuncia.</p> <p>Copia de correo electrónico.</p>

<p><b>4. Si el maltrato fue ejercido por estudiantes</b> se llamará telefónicamente al apoderado titular o suplente para citarlo a entrevista presencial e informar de la situación. Se establecen las medidas de resguardo, pedagógicas y psicosociales para el estudiante afectado y otros que puedan resultar involucrados y afectados. Estas medidas podrán adoptarse por el establecimiento para el estudiante afectado e involucrado/s, y de acuerdo a los medios con que cuente el colegio. Las deberán ser adoptadas dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde recibida la denuncia.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de gestión, docentes, UTP</p>	<p>Adopción de medidas Formativas y/o Protectoras.</p> <p>Carpeta con las medidas.</p>
<p><b>5. Si el maltrato fue ejercido por un funcionario del Establecimiento,</b> Dirección y Equipo de Gestión procederá a entrevistarlo de manera presencial, luego se realizará la denuncia a quién corresponda y se aplicará la medida de resguardo con el fin de proteger la identidad e integridad del afectado. Se adoptarán acciones respecto del personal tales como: cambio de funciones, cambio de turno, reasignación de labores.</p>	<p>Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión</p>	<p>Carpeta con antecedentes del caso.</p>
<p><b>6.</b> En entrevista personal con el apoderado y el estudiante afectado se informa a estos la situación ocurrida y los pasos del justo y debido proceso, señalando las medidas de resguardos implementadas. Se seguirá el mismo procedimiento para los estudiantes involucrados.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión.</p>	<p>Carpeta de antecedentes del caso.</p>

<p><b>7.</b> Se realizará investigación a los afectados e involucrados, además de los testigos, siempre y cuando el apoderado autorice que su hijo realice la declaración.</p> <p>Se recopilan otros antecedentes: registro libro de clases, cámara de seguridad, medios audiovisuales, entre otros, y se confecciona una carpeta con todos los antecedentes del caso.</p> <p>Como plazo máximo 5 días hábiles.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión.</p>	<p>Carpeta investigativa.</p>
<p><b>8. Etapa de resolución e Informe de cierre:</b> Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión, revisará los antecedentes, y determinará las medidas a implementar.</p> <p>Máximo 10 días desde la denuncia.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión</p>	<p>Acta de Registro de Reunión</p> <p>Resolución Final</p>
<p><b>9.</b> De manera presencial, se notifica y entrega a los apoderados de las partes involucradas el informe final y procedimiento a seguir para ejercer derecho a apelación.</p> <p>En caso que el apoderado no se presente en el establecimiento, se enviará carta certificada adjuntando resolución final al domicilio, tanto al afectado como al involucrado.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección.</p>	<p>Resolución final.</p> <p>Acta de entrega resolución final.</p>
<p><b>10. Proceso de apelación:</b> el apoderado del estudiante involucrado, podrá presentar una apelación escrita a Dirección, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde recibida la notificación del informe final. En la carta apelación se deberá incorporar nuevos antecedentes, que permitan justificar cualquier cambio a las medidas establecidas en resolución final.</p>	<p>Apoderado</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección.</p>	<p>Carta de Apelación.</p> <p>Registro Recepción</p>

<p><b>11. Resolución apelación:</b> Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección resolverá en un plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente recibida la apelación, si acoge o rechaza dicha apelación. El plazo de 5 días hábiles se podrá extender a un plazo de 10 días hábiles si los nuevos antecedentes presentados en la apelación requieren de un proceso de indagación mayor.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección.</p>	<p>Resolución Apelación</p>
<p><b>12. Resolución y Notificación:</b> Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión, citará al apoderado al establecimiento, para darle a conocer la resolución de la apelación.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección.</p>	<p>Resolución y Notificación</p>
<p><b>13. Monitoreo de medidas implementadas:</b> Equipo de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión, será el responsable de monitorear y hacer seguimiento a las medidas implementadas.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión,</p>	<p>Carpetas antecedentes del caso.</p>
<p><b>14.</b> En caso de que la justicia declare culpable al funcionario involucrado se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad respecto de las sanciones a aplicar.</p>	<p>Sostenedor y Equipo de Gestión</p>	<p>Acta y/o carta notificación.</p>



Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

## **MEDIDAS A ESTABLECER EN SITUACIONES DE MALTRATO**

### **MEDIDAS DE RESGUARDO:**

- *Proteger la identidad e integridad de los afectados e involucrados.*
- *Cuidar la privacidad de los antecedentes de los afectados e involucrados.*
- *Evitar la revictimización de los afectados, recogiendo la primera versión de lo sucedido (considerar el primer relato de la situación que entregue la víctima).*
- *Velar y asegurar el acompañamiento de un adulto responsable en situaciones que involucren a menores de edad.*
- *Derivar a organismos e instituciones responsables de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*
- *En caso de funcionarios que puedan ser afectados o involucrados se podrá reasignar momentáneamente otras labores y/o cambiar turnos de trabajo.*
- *Cambiar de curso a estudiantes afectado e involucrados.*

### **MEDIDAS PEDAGÓGICAS**

*La Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Profesor jefe y Docentes de asignatura:*

- *Reprogramación y adecuaciones curriculares de evaluaciones en conjunto con profesor jefe, profesor de asignatura y educadora diferencial.*
- *Implementación de tutorías.*
- *Asegurar continuidad en el proceso de aprendizaje.*
- *Coordinación presencial con apoderado de estudiante afectado e involucrado para monitorear situación académica del estudiante.*
- *Informar y coordinar con profesores de asignatura del nivel educativo que corresponda, medidas pedagógicas a implementar.*
- *Brindar apoyo y monitorear situación pedagógica del estudiante.*



Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

- *Promocionar y fortalecer técnicas y hábitos de estudio en conjunto con el Equipo de Apoyo del colegio.*
- *Coordinación presencial con apoderado de estudiante afectado e involucrado para monitorear situación académica del estudiante.*
- *Fomentar la integración del estudiante dentro de las actividades pedagógicas a realizar en las diferentes asignaturas.*

### **INSPECTORÍA:**

- *Mantener control del ausentismo, atrasos y salidas del colegio sin autorización durante jornada escolar, según corresponda.*
- *Coordinación con Dirección, UTP y profesor jefe de información y acciones a seguir frente ausentismo, atrasos y salidas del colegio sin autorización.*

### **MEDIDAS PSICOSOCIALES:**

- *Psicóloga del establecimiento proporciona acompañamiento psicológico y contención emocional a los/as afectados/as e involucrados/as.*
- *Psicóloga del establecimiento monitorea estado emocional del estudiante afectado e involucrado de forma periódica de acuerdo a situación particular.*
- *Profesor jefe y Profesor de asignatura brindan contención emocional a los/as estudiantes afectados/as e involucrados/as y realizan monitoreo.*
- *Realización de talleres o charlas de apoyo sobre bienestar socioemocional, a cargo de Equipo de Convivencia Escolar o Profesor jefe.*
- *Coordinación y ejecución de talleres o charlas de apoyo sobre bienestar socioemocional con instituciones de la red de apoyo externo del colegio.*
- *Derivación a profesionales internos/as y externos/as para evaluaciones e intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, otros.*
- *Promover la integración de los estudiantes afectados e involucrados en las actividades extra programáticas, pastorales y celebraciones comunitarias.*



*Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.*

- *Psicóloga del colegio coordina e informa a UTP, inspectoría y profesor jefe, situación socioemocional del estudiante, que se deban considerar en el proceso pedagógico del/estudiante.*
- *Psicóloga del colegio informa a apoderado situación socioemocional del estudiante y coordina con él, proceso de acompañamiento y contención emocional.*
- *Equipo de Convivencia Escolar entrega estrategias de trabajo que fomenten la buena convivencia y empatía entre pares.*

**MEDIDAS FORMATIVAS:**

- *Integrante de Equipo de Convivencia Escolar y/o profesor jefe realiza conversación formativa con estudiante involucrado y/o su apoderado con el fin de generar conciencia de la falta cometida y acciones que puedan reparar el daño causado.*
- *Reparación del daño causado por el estudiante involucrado (disculpas privadas o públicas, reposición de bienes materiales, entre otros).*
- *Promover la integración de los estudiantes involucrados en las actividades extra programáticas, pastorales y celebraciones comunitarias para favorecer, fortalecer y desarrollar habilidades socioemocionales.*
- *Redactar compromiso escrito que evidencie internalización y acciones concretas a realizar orientadas a evitar repetir la falta a la normativa de este reglamento.*
- *Realización de actividades orientadas a promover la buena y sana convivencia escolar al interior de la comunidad educativa, por medio de creación de afiches, presentación de Power Point (PPT), elaboración diario mural, entre otras.*
- *Servicios en bien de la comunidad escolar (colaborar en sala Centro de Recursos de aprendizaje (CRA), colaborar con docentes en la elaboración de materiales, entre otros).*





<p>más cercano.</p> <p>En caso de maltrato verbal y psicológico el funcionario será derivado(a) a psicóloga del Establecimiento, para evaluar afectación emocional y recibir contención. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de existir amenazas por parte de un <b>estudiante mayor de 14 años</b>, el afectado deberá realizar la denuncia de rigor ante Carabineros u otro organismo competente.</p>	<p>Psicóloga</p>	<p>Registro de atención Psicóloga</p>
<p><b>3.</b> Citar al apoderado titular del estudiante involucrado, vía telefónica para entrevista presencial con el fin de informar la situación, recoger versión del estudiante y dar a conocer las acciones a seguir.</p>	<p>Inspección General</p>	<p>Registro llamada telefónica.</p> <p>Registro relato estudiante.</p>
<p><b>4.</b> Adopción de medidas de resguardo y protectoras para el funcionario afectado.</p> <p>Medidas formativas para el o los estudiantes involucrados.</p> <p>La Dirección tendrá la facultad de suspender al agresor (Ley N°21128 Aula Segura), como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio.</p>	<p>Equipo de Gestión. Convivencia escolar, Dirección</p> <p>Psicóloga</p>	<p>Medidas de Resguardo y Protectoras</p> <p>Informe Psicóloga</p>
<p><b>5.</b> En entrevista personal con el apoderado y el estudiante afectado se informa a estos la situación ocurrida y los pasos del justo y debido proceso, y las medidas de resguardo implementadas. Se seguirá el mismo procedimiento en caso de otros estudiantes involucrados.</p> <p>Si el agresor/a tiene menos de 14 años, la situación de agresión deberá ser puesta en conocimiento</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión,</p>	<p>Carpeta de antecedente del caso.</p>

<p>ante el Tribunal de Familia u otro organismo competente.</p> <p>En virtud de la Ley de Responsabilidad de los Adolescentes por la infracción a la ley penal, los mayores de 14 años y menores de 18 años pueden ser responsables penalmente de los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables, por lo tanto, la situación será denunciada ante Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía.</p>		
<p><b>6.</b> Se recogerá versión escrita de todos los afectados e involucrados y testigos de la situación (la que deberá ser respaldada con la firma del apoderado). Se recopilan otros antecedentes: registro libro de clases, informe de profesores y de asistentes de la educación confeccionando carpeta con todos los antecedentes del caso. Este proceso se llevará a cabo dentro de un plazo prudencial, no mayor a 5 días hábiles desde la declaración de la denuncia.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión</p>	<p>Carpeta de antecedentes del caso.</p>
<p><b>7. Etapa de resolución e Informe de cierre:</b> Equipo de Convivencia Escolar revisará los antecedentes, verifica justo y racional cumplimiento del proceso, determina si hubo falta y tipifica, evalúa criterios ponderadores y establece medidas formativas a implementar, las que pueden ser complementadas con medidas protectoras y de resguardo. Se elabora informe final dentro de un plazo 5 días hábiles posteriores a la etapa de resolución.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión</p>	<p>Acta de Registro de Reunión</p> <p>Resolución Final</p>

<p><b>8. Informar de manera presencial a apoderados y estudiantes involucrados, como también a funcionarios afectados sobre el informe final y procedimiento a seguir para ejercer derecho a apelación.</b> En caso que el apoderado no se presente a la citación de manera presencial, se enviará carta certificada con resolución final del caso y solicitando su presencia en el establecimiento.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión</p>	<p>Resolución final.  Copia Carta certificada  Carpeta de antecedentes del caso.</p>
<p><b>9. Proceso de apelación:</b> el apoderado del estudiante involucrado, podrá presentar una apelación escrita a Dirección, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde recibida la notificación del informe final. En la carta apelación se deberá incorporar nuevos antecedentes, que permitan justificar cualquier cambio a las medidas establecidas en resolución final.</p>	<p>Apoderado  Dirección, Equipo de gestión</p>	<p>Carta de Apelación  Cuaderno de Registro Recepción</p>
<p><b>10. Resolución apelación:</b> Se resolverá en un plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente recibida la apelación, si acoge o rechaza dicha apelación. El plazo de 5 días hábiles se podrá extender a un plazo de 10 días hábiles si los nuevos antecedentes presentados en la apelación requieren de un proceso de indagación mayor.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección</p>	<p>Resolución Apelación</p>
<p><b>11. Resolución y Notificación:</b> Se citará al apoderado al establecimiento, para darle a conocer la resolución de la apelación.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección</p>	<p>Resolución y Notificación</p>

<p><b>12. Monitoreo de medidas implementadas:</b> Equipo de Convivencia Escolar será el responsable de monitorear y hacer seguimiento a las medidas implementadas.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión</p>	<p>Carpeta de antecedentes del caso.</p>
--	---	--

### MALTRATO ENTRE ADULTO NO FUNCIONARIO A FUNCIONARIO

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES	DOCUMENTOS
<p><b>1.-Recepción de la denuncia</b></p> <p>Cualquier miembro o funcionario de la comunidad educativa que se vea afectado o detecte un supuesto maltrato de adulto no funcionario a funcionario del colegio, debe informar de forma inmediata los hechos y como máximo al día hábil siguiente a Dirección.</p> <p><b>1.1.-</b>Se evalúa/adoptan medidas urgentes para resguardar la integridad de los afectados. (plazo de 5 días hábiles desde que se toma conocimiento).</p> <p><b>1.2.-</b>Se designa por escrito a Encargado de investigación del caso a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar que estime conveniente. (máximo 5 días hábiles desde que se toma conocimiento).</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión</p> <p>Cualquier miembro del Equipo Convivencia Escolar</p>	<p>Pauta registro/recepción de la denuncia</p> <p>Reporte de denuncia a Dirección.</p> <p>Documento con Encargado de Investigación designado</p>
<p><b>2.</b> En caso de lesiones físicas, y dependiendo de la gravedad de éstas el funcionario será derivado a box de enfermería, inspección del establecimiento o al servicio de salud más cercano.</p>	<p>Inspección General</p> <p>Inspección</p> <p>Psicóloga</p>	<p>Registro de atención</p>

<p><i>El afectado deberá realizar la denuncia ante Carabineros de Chile.</i></p> <p><i>En caso de maltrato verbal y psicológico el funcionario será derivado(a) a psicóloga del colegio, para evaluar afectación emocional y recibir contención. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de existir amenazas, el afectado deberá realizar la denuncia de rigor ante Carabineros de Chile.</i></p>		
<p><b>3.</b> <i>Adopción de medidas de resguardo y protectoras para el funcionario afectado.</i></p>	<p><i>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de gestión, Dirección</i></p>	<p><i>Medidas de Resguardo y Protectoras</i></p>
<p><b>4. Etapa de Pruebas:</b> <i>Recoger evidencias (audiovisual, declaraciones, u otros), del establecimiento u otros miembros de la comunidad educativa, que puedan aportar antecedentes a los hechos presuntamente acaecidos. Dentro de un plazo prudencial, no mayor a cinco días hábiles desde recogida la denuncia.</i></p>	<p><i>Encargado de investigación</i></p>	<p><i>Carpeta de evidencias</i></p>
<p><b>5. Etapa de resolución:</b></p> <p><i>Equipo de convivencia Escolar revisará los antecedentes, verifica el justo y racional proceso, determina si hubo falta a la normativa, evalúa criterios ponderadores y establece medidas protectoras, de resguardo, formativas y psicosociales.</i></p> <p><i>Se elabora el informe final dentro de un plazo no superior a cinco días hábiles posteriores al</i></p>	<p><i>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de gestión, Dirección</i></p>	<p><i>Acta Reunión</i></p> <p><i>Informe Final</i></p>

<p><i>cierre de la etapa de resolución, el cual deberá estar fundado en antecedentes que surjan del mérito del proceso.</i></p>		
<p><b>6.</b> <i>Se notifica informe final a funcionario afectado y apoderado involucrado, se informa proceso y plazos de apelación y se firma recepción de resolución final.</i></p>	<p><i>Dirección Inspectoría General y/o Inspectoría Media</i></p>	<p><i>Informe Final</i></p>
<p><b>7.</b> <i>Proceso de apelación: El apoderado y el funcionario afectado, podrán hacer uso del derecho de apelación al informe final, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día hábil siguiente que se recibe la notificación del informe final. Esta apelación deberá ser presentada a Dirección de forma escrita y suscrita por el apelante acompañando todos los antecedentes que permitan fundamentar la apelación.</i></p>	<p><i>Apoderado - Funcionario</i></p>	<p><i>Carta de apelación</i>  <i>Cuaderno de registro</i></p>
<p><b>8.</b> <i>Resolución apelación: Se resolverá en un plazo de 5 días hábiles desde recibida la carta de apelación, debiendo resolver fundadamente si acoge o rechaza dicho recurso, y notifica al apoderado y funcionario sobre comunicación de resolución definitiva.</i></p>	<p><i>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de gestión, Dirección</i></p>	<p><i>Carta de apelación</i>  <i>Cuaderno de registro</i></p>
<p><b>9. Aplicación de Medidas:</b> <i>El establecimiento a través del Equipo de Convivencia Escolar deberá monitorear la ejecución de cada una de las medidas establecidas en el informe final o en resolución de apelación.</i></p>	<p><i>Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de gestión,</i></p>	<p><i>Registro de cumplimiento de medidas</i></p>



Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

### **MALTRATO ENTRE APODERADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

*En esta situación de maltrato el Establecimiento ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia que debe existir entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los estudiantes.*

#### **El procedimiento contempla las siguientes acciones:**

**Entrevista personal:** *Encargado de Convivencia Escolar se entrevista en forma separada con involucrados, con el fin de recoger información de la situación concurrida y ofrecer la instancia de mediación.*

**Mediación:** *Equipo de Convivencia Escolar designa un mediador quien se reúne con los involucrados para analizar las causas y consecuencias de la situación ocurrida y establecer acuerdos y compromisos en virtud de una sana y buena convivencia.*